

Nº 053-2001-EF/94.11**Lima, 13 de junio de 2001****VISTOS:**

El expediente Nº 2001/07522 presentado por Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. (EDELNOR) y el Memorandum Nº 136 -2001-EF/94.45 de fecha 12 de junio de 2001 de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 304º de la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887, las sociedades pueden emitir obligaciones;

Que, mediante Junta General de Accionistas de EDELNOR de fecha 19 de diciembre de 2000 se aprobó realizar un programa de emisión de bonos corporativos hasta por Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150 000 000,00), o su equivalente en Nuevos Soles, delegando en el Directorio la facultad de decidir todos los términos, las condiciones y las características del Programa, incluyendo a sus emisiones y series;

Que, en mérito a las atribuciones delegadas, el Directorio en sesión de fecha 26 de febrero de 2001 acordó delegar a los señores Reynaldo Llosa Barber, Presidente del Directorio y José María Hidalgo Martín-Mateos, Gerente General, para que conjuntamente, ejerzan las facultades delegadas al Directorio en la Junta antes referida respecto al Programa;

Que, EDELNOR, debidamente representada, ha solicitado a CONASEV la aprobación del trámite anticipado de inscripción de valores, el registro del prospecto marco correspondiente a las ofertas de valores a realizar en el marco del Primer Programa de emisión de Bonos Corporativos de EDELNOR, así como la inscripción del denominado "Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos de EDELNOR S.A.A." en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el presente caso se ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10, así como las disposiciones aprobadas mediante Resolución Gerencia General Nº 211-98-EF/94.11; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861, así como lo establecido en sesión del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999, de acuerdo al cual el Gerente General de CONASEV se encuentra facultado para aprobar trámites anticipados, disponer la inscripción de valores y/o registro de prospectos derivados de trámites anticipados, así como disponer la inscripción de programas de emisión de valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trámite anticipado, disponer el registro del prospecto marco correspondiente e inscribir el primer programa de emisión de bonos corporativos de la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. denominado "Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos de EDELNOR S.A.A.", hasta por un monto de Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150 000 000,00) o su equivalente en Nuevos Soles, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- En tanto la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A. mantenga su condición de Entidad Calificada y en tanto los valores a emitirse sean valores típicos, la inscripción de los bonos y el registro de los prospectos a utilizar en la oferta pública a que se refiere el artículo 1º anterior se entenderán efectuados en la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución. En su defecto, el registro de dichos prospectos se encuentra sujeto a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b), numeral 2 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

Artículo 3º.- La oferta pública de los bonos a que se refiere el artículo 1º deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 y, de ser el caso, en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a CONASEV la documentación e información a que se refieren los artículos 23 y 24 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

Artículo 4º.- La aprobación y el registro a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución no implican que CONASEV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A., al Banco Continental y Citibank N.A. Sucursal de Lima en su calidad de entidades estructuradoras; a Continental Bolsa S.A. SAB y Citicorp Perú S.A. SAB en su calidad de agentes colocadores; al Banco Continental en su calidad de Representante de los Obligacionistas; a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PUGA POMAREDA

GERENTE GENERAL